



**Fundado el  
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924**

|         |      |
|---------|------|
| Año:    | CX   |
| Tomo:   | CLXI |
| Número: | 79   |

**TERCERA PARTE**

**20 de Abril de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

***Guanajuato***

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| DECRETO Legislativo número 191 mediante el que se deroga el cuarto párrafo del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y se abroga la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato expedida por la Sexagésima Primera Legislatura, mediante el decreto legislativo número 170 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 98, quinta parte de fecha 21 de junio de 2011 y se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en la Ley Nacional de Extinción de Dominio..... | 3  |
| DECRETO Legislativo número 192 mediante el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 117 y se adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5  |
| DECRETO Legislativo número 193 mediante el que se reforma la fracción VI del artículo 99 b y los párrafos primero y segundo del artículo 262; y se deroga el tercer párrafo del artículo 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 9  |
| DICTAMEN de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura con el que se acata la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 239/2020.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 12 |
| DECRETO Legislativo número 194 mediante el que se reforman los artículos 77 a 87, que conforman la Sección I, "Educación Especial" y 88 a 91 que integran la Sección II, "Educación Indígena" de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 37 |

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 191

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

**Artículo Único.** Se **deroga** el cuarto párrafo del artículo 12 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 12.** Toda pena deberá...

Quedan prohibidas las...

No se considerará...»

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Se aboga la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato expedida por la Sexagésima Primera Legislatura, mediante el decreto legislativo número 170 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 98, quinta parte de fecha 21 de junio de 2011 y se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Artículo Tercero.** Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con fundamento en la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato deberán concluirse y ejecutarse conforme a la legislación vigente al momento de su inicio; las sentencias dictadas con base al ordenamiento que dejará de tener

vigencia surtirán todos sus efectos jurídicos. Las investigaciones en preparación de la acción de extinción de dominio deberán continuarse con la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 30 DE MARZO DE 2023.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO SECRETARIO.-RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de abril de 2023.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**J. JESÚS OVIEDO HERRERA**